Nota DNC N° 24552 /2020

Asunción, 18 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387239
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	"Adquisición de Servidor y Redes"
Entidad	Secretaria de Políticas Linguisticas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos la observación realizada por la Dirección de Tecnología de la Información:

   a) Lote 1 - ítem 1: "*CPU Intel® Xeon® D-1527 de 4 núcleos a 2,2 GHz, Turbo Boost de hasta 2,7 GHz*." Hace mención a marca, Intel y Modelo Xeon. Favor corregir por medio de una Adenda.

2. Experiencia: "…*provisión de soluciones e implementaciones tecnológicas de la misma marca ofertada…*" consultamos a la convocante, dicho requisito seria la adecuada para el presente proceso?

3. Modelo de Contrato, corregir los datos conforme al presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas
grojas@dncp.gov.py